de esso mesmo

Otrosy fueron leydas en los libros de fuero
de los señores Reyes de Castilla
Alfonso el Sabio

Y luego yncontinente los dichos señores dixeron que segund lo
pide el dicho Procurador de la villa en la manera que
por el fue pedido leydas e publicadas las dichas ordenanças
Ante los dichos señores Concejo Regidores Caballeros Es
cuderos Oficiales e omes buenos luego de suso en la
dicha villa de Madrid en presencia de mi Pedro Fernandez
escribano de su Alteza e del Concejo de la dicha villa
de suso contenido e por todo
el Concejo e por la forma e manera que en ello se hace y
contiene dixeron que la dicha villa e sus vezinos
e moradores e todos los que husaren e
mandaron que se guarden en sus libros e fueros
por donde se rija e gobierne la dicha villa
fuere mas cumplidero al bien e pro comun de la
dicha villa e vezinos e moradores della
Alcaldes Alguazil e Regidores
bienes e todos los montes e prados e pastos e aguas
de la dicha villa e sus terminos
fuente del Rey e la fuente de la Reyna
fuente de la Teja e la fuente de la Mora
nos tomamos la dicha villa e vezinos e moradores della
fuentes e arroyos